

SESIONES EXTRAORDINARIAS

2005

ORDEN DEL DIA N° 10

COMISION PARLAMENTARIA MIXTA REVISORA DE CUENTAS DE LA ADMINISTRACION

Impreso el día: 3 de enero de 2006

Término del artículo 113: 12 de enero de 2006

SUMARIO: **Pedido** de informes al Poder Ejecutivo sobre las medidas adoptadas a fines de superar los aspectos observados por la Auditoría General de la Nación en su auditoría del Sistema de Pagos a Beneficiarios del Programa de Jefes de Hogar. (177-S.-2005.)

Buenos Aires, 2 de noviembre de 2005.

Al señor presidente de la Honorable Cámara de Diputados de la Nación.

Tengo el honor de dirigirme al señor presidente, a fin de llevar a su conocimiento que el Honorable Senado en la fecha, ha sancionado el siguiente

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1. Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su auditoría del Sistema de Pagos a Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar –Proyecto ID P 073574–.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.

Saludo a usted muy atentamente.

MARCELO A. H. GUINLE.

Juan Estrada.

FUNDAMENTOS

Expediente O.V.-543/04 - resolución AGN 156/04.

La Auditoría General de la Nación (AGN), informa que en uso de sus facultades conferidas por el artículo 118 inciso d) de la ley 24.156 y en cumpli-

miento del convenio S. E. N° 28 de fecha 18 de noviembre de 2002 celebrado con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social procedió a efectuar la auditoría del Sistema de Pagos a Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar por el período comprendido entre el 1° de Julio y el 31 de diciembre de 2003.

El objetivo consistió en la revisión del sistema de pagos a beneficiarios del Programa Jefes de Hogar en sucursales y casas bancarias durante el período de julio a diciembre de 2003. La presente auditoría se encuentra aprobada en el plan de auditoría 2002, código de proyecto 46.171, de la AGN.

En el apartado “Alcance del trabajo de auditoría” la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai), incluyendo las pruebas de los registros contables y demás procedimientos de auditoría que consideró necesarios conforme a lo establecido en el punto 3 del Anexo I del Convenio S.E. N° 28 y que se detallan a continuación:

1. Verificación de la documentación de bocas de pago correspondientes a las retribuciones abonadas por el Programa Jefes de Hogar de julio a diciembre de 2003;

2. Cotejo de listados de pago del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con los listados de la Administración Nacional de la Seguridad Social suministrados por la boca de pago y con los comprobantes de pago a los beneficiarios;

3. Confirmación de la recepción de los fondos para el pago de los beneficios; .

4. Comprobación de las rendiciones realizadas por parte de las bocas de pago a sus casas matrices;

5. Cotejo de los recibos de pago con la normativa aplicable para el pago de beneficiarios;

6. Relevamiento del circuito para la identificación de beneficiarios implementado por la boca de pago;

7. Se analizó la siguiente normativa:

–Decreto 565/02; norma de creación del Programa de Jefes de Hogar.

–Decreto 39/03; norma de extensión del plazo de vigencia del Programa de Jefes de Hogar (31/12/03).

–Resolución 312/02 MTEySS. Formulario único de inscripción.

–Resolución 447/02 MTEySS. Reglamenta la custodia de los “formularios únicos de inscripción” en el Programa de Jefes de Hogar en las municipalidades.

–Resolución 553/02 - MTEySS. Datos constitutivos del carácter de beneficiario del Programa Jefes de Hogar.

–Disposición 22/02 - DNPE. Inventario de legajos y su presentación ante la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral (GEYCL).

En el apartado “Aclaraciones previas” la AGN detalló:

1. *Materia auditada:*

Este informe semestral resume el contenido analítico de los informes de avance presentados a la Secretaría de Empleo referidos a cada uno de los meses auditados.

a) Procedimiento aplicado para la selección de las bocas de pago:

Para la selección de las bocas de pago ha considerado las pautas anuales establecidas, en el Anexo I del convenio firmado entre la Secretaría de Empleo del MTEySS y la AGN:

–Tamaño de la muestra en cada jurisdicción: 10% del universo de los beneficiarios;

–Cantidad de bocas de pago: Por lo menos el 20% del total de bocas del país (aproximadamente 300) distribuidas proporcionalmente, en función de la cantidad de beneficiarios;

–En cada jurisdicción se debe realizar hasta el 75% del trabajo de campo en el grupo de bocas de pago que presenten la mayor concentración de beneficiarios;

–La selección de las bocas de pago se debe realizar de forma tal de cubrir la mayor cantidad de entidades pagadoras;

Las bocas de pago de la provincia de Buenos Aires deben auditarse en forma continua a lo largo del año, por la gran cantidad de beneficiarios que agrupan.

Para seleccionar la muestra de bocas de pago a auditar, se utilizó un criterio que combinó por partes iguales la distribución de los beneficiarios y la de las bocas de pago habilitadas en cada jurisdicción.

En el semestre se realizaron auditorías en 19 jurisdicciones. Las 373 auditorías ejecutadas se distribuyeron de la siguiente manera: un 33,5 % en la provincia de Buenos Aires, un 17,7 % en la provincia de Córdoba, un 11% en la provincia de Santa Fe, un 7% en la provincia de Entre Ríos y proporciones menores en otras 15 jurisdicciones.

b) Ejecución de los trabajos:

En los seis períodos auditados se ejecutaron 373 auditorías en las sucursales bancarias habilitadas para efectuar el pago de los beneficios correspondientes al Programa Jefes de Hogar basado en la guía de auditoría desarrollada a tal efecto.

Esas bocas de pago concentraban en total 1.551.537 beneficiarios para el período julio a diciembre de 2003. Las 373 auditorías se realizaron en las bocas de pago pertenecientes a 19 entidades bancarias de todo el país que, destacándose el Banco de la Provincia de Buenos Aires con el 33,5% del total de bocas, el Banco de la Provincia de Córdoba con el 17,7% el Nuevo Banco de Santa Fe S.A. con el 9,7%, el Nuevo Banco de Entre Ríos S.A. con el 7,8% y el Banco de la Nación Argentina con el 5,9%. Además, intervinieron en la operatoria otras catorce entidades bancarias en proporciones menores.

c) Auditorías realizadas por boca de pago:

Debe tenerse en cuenta que en la mayoría de las sucursales visitadas se constataron pagos correspondientes a dos meses vencidos y sucesivos y en otros sólo un mes, debido a la falta de los archivos correspondientes en la sucursal auditada y a la disponibilidad de recursos.

2. *Tabulados con la nómina de beneficiarios asignados a las bocas de pago:*

En las sucursales de la mayoría de los bancos, los tabulados de beneficiarios emitidos por la ANSES y los montos liquidados a cada uno se encontraban ordenados por número creciente del documento de identidad distribuidos en diez grupos, según el número dígito de terminación del número de documento (el mismo criterio utilizado para establecer el cronograma de los pagos).

Dentro de cada grupo de número dígito de terminación de documento de identidad, el listado de la ANSES clasifica al total de los beneficiarios según el código numérico inicial de CUIL (20, 23, 24, 27 6 30).

3. *Comprobante de pago a beneficiarios:*

En la mayor parte de las sucursales visitadas, los comprobantes de pago se encontraban ordenados por día del efectivo pago. En general, el primer día de pago se abona según el número dígito final del documento correspondiente. En días posteriores resulta frecuente que se presenten beneficiarios con distintos números dígito finales de documentos.

En algunas bocas de pago, el acceso a los archivos de comprobantes de pago de meses anteriores resultó dificultoso, debido al sistema de archivo utilizado, por lo cual la tarea de auditoría en boca de pago requirió más tiempo que el planificado originariamente. En otros casos, la ausencia del personal de la boca de pago encargado del área, por traslado, o la afectación a otro tipo de tareas, ocasionó demoras adicionales.

En los bancos que subcontrataron el procesamiento de la información de comprobantes de pago (Banco de la Provincia de Buenos Aires), el acceso a los archivos de las órdenes de pago sólo resulta posible luego de la devolución de la documentación de base a la sucursal pagadora.

4. Resumen del operativo de pago de cada sucursal:

La AGN verificó las rendiciones de las sucursales remitidas a la casa central de cada banco, ya que es la única información disponible en las bocas de pago auditadas. En el caso del nuevo Banco de Entre Ríos S.A., se pudo acceder a la rendición que el banco efectúa a la ANSES, lo mismo aconteció con el Banco Regional de Cuyo S.A.; y el Nuevo Banco del Chaco S.A.. En el caso del BANEX S.A., la auditoría fue completa con la información existe en la casa de esa entidad en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

5. Infraestructura suministrada al equipo de auditoría:

Las responsables de las bocas de pago auditadas facilitaron, en general, comodidades adecuadas a la realización de las tareas.

6. Condiciones de cobro de beneficiarios:

En la mayoría de las bocas de pago se informó que luego de la última fecha de pago fijada en el cronograma oficial, se establece una semana suplementaria antes de efectuar la devolución de los impagos, período en el cual se registra una afluencia adicional de beneficiarios.

En los bancos que cuentan con información centralizada resulta posible abonar al beneficiario en otra boca de pago del mismo banco. Una pequeña proporción de beneficiarios utilizó este método en el período auditado.

En el apartado "Conclusión", la AGN opinó que en el Sistema de Pagos a Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar en sucursales y casas bancarias durante el período julio a diciembre de 2003, se constató el porcentaje de incidencia de las observaciones con relación a las órdenes de pago analizadas no alcanzó un nivel significativo respecto a la muestra auditada.

Expediente O.V.-33/04 - resolución AGN 15/04.

La Auditoría General de la Nación, en su carácter de auditor externo independiente, en uso de las fa-

cultades conferidas por el artículo 118 inciso *d*) de la ley 24.156 y en cumplimiento del Convenio-S.E. Nº 28 de fecha de 18 de noviembre de 2002 celebrado con la Secretaría de Empleo del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social, procedió a efectuar la auditoría del Sistema de Pagos a Beneficiarios del Plan Jefes de Hogar por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de junio de 2004.

El objetivo del presente informe fue la revisión del Sistema de Pagos a Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar en sucursales y casas bancarias durante el período de 2004. La auditoría se encuentra aprobada en el Plan de Auditoría 2002, código de proyecto 46.171, de la AGN.

En el apartado "Alcance del trabajo de auditoría" la AGN informa que el examen fue realizado de conformidad con las normas de auditoría externas emitidas por la Auditoría General de la Nación, las cuales son compatibles con la aceptación general en la República Argentina para la profesión contable y con las recomendadas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (Intosai) y demás procedimientos de auditoría que se consideraron necesarios conforme a lo establecido en el punto 3 del Anexo I del Convenio S.E. Nº 28 y que se detallan a continuación:

1. Verificación de la documentación de bocas de pago correspondientes a las retribuciones abonadas por el Programa Jefes de Hogar de enero a junio de 2004.

2. Cotejo de listados de pago del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social con los listados de la Administración Nacional de la Seguridad Social suministrados por la boca de pago y con los comprobantes de pago a los beneficiarios.

3. Confirmación de la recepción de los fondos para el pago de los beneficios.

4. Comprobación de las rendiciones realizadas por parte de las bocas de pago a sus casas matrices.

5. Cotejo de los recibos de pago con la normativa aplicable para el pago de beneficiarios.

6. Relevamiento del circuito para la identificación de beneficiarios implementado por la boca de pago.

7. Se analizó la siguiente normativa:

- Decreto 565/02; norma de creación del Programa de Jefes de Hogar.

- Decreto 39/03; norma de extensión del plazo de vigencia del programa de Jefes de Hogar. (31/12/03).

- Resolución 312/02 - MTEySS. Formulario único de inscripción.

- Resolución 447/02 - MTEySS. Reglamenta la custodia de los "formularios únicos de inscripción" en el Programa de Jefes de Hogar en las municipalidades.

- Resolución 553/02 - MTEySS. Datos constitutivos del carácter de beneficiario del Programa Jefes de Hogar.

–Disposición 22/02 - DNPE. Inventario de legajos y su presentación ante la Gerencia de Empleo y Capacitación Laboral (GEyCL).

–Acta de la reunión del comité técnico ANSES-MTEySS 12/03 del 18/12/2003.

Como parte de la tarea de auditoría se verificaron los listados de beneficiarios emitidos con registros de los municipios a lo largo del semestre auditado.

Las tareas de campo fueron realizadas entre el 26 de abril y el 31 de agosto de 2004.

En el apartado “Conclusión” la AGN opinó que en el Sistema de Pagos a Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar en sucursales y casas bancarias durante el período enero a junio 2004, se observó que el porcentaje de incidencia de las observaciones con relación a las órdenes de pago analizadas no alcanzó un nivel significativo respecto de la muestra auditada.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

ANTECEDENTES

1

Dictamen de comisión

Honorable Congreso:

Vuestra Comisión Parlamentaria Mixta Revisora de Cuentas, ha considerado los expedientes Oficiales Varios 543/04 y 33/05, mediante los cuales la Auditoría General de la Nación comunica resoluciones sobre una revisión durante el período de julio a diciembre de 2003 y sobre el cuarto informe semestral respectivamente, correspon-

dientes al Sistema de Pagos a Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar y, por las razones expuestas en sus fundamentos, os aconseja la aprobación del siguiente:

Proyecto de resolución

El Senado y la Cámara de Diputados de la Nación

RESUELVEN:

1) Dirigirse al Poder Ejecutivo nacional, solicitando informe sobre las medidas adoptadas a los fines de corregir las situaciones observadas por la Auditoría General de la Nación en su auditoría del Sistema de Pagos a Beneficiarios del Programa Jefes de Hogar –Proyecto ID P 073574–.

2. Comuníquese al Poder Ejecutivo nacional y a la Auditoría General de la Nación, juntamente con sus fundamentos.*

De acuerdo con las disposiciones pertinentes del Reglamento del Honorable Senado de la Nación, este dictamen pasa directamente al orden del día.

Sala de la comisión, 4 de agosto de 2005.

Oscar S. Lamberto. – Mario A. Losada. – Gerardo R. Morales. – Floriana N. Martín. – Luis E. Martinazzo. – Alejandro M. Nieva. – Héctor R. Romero.

2

Ver expediente 177-S.-2005.

* Los fundamentos corresponden a los publicados con la comunicación del Honorable Senado.